

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

RÍO BUENO, Julio 06 del 2020



EXENTO Nº 2052.- / VISTOS:

ID DOC: 391539.-

- 1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Nº 483 del 26 de mayo del 2020, que designa Secretaria Municipal Subrogante

TENIENDO PRESENTE

- 1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- La ley 19.378, Estatuto de Atención primaria de Salud Municipal.
- 3.- La Ley 18.883, Art. 4 .-
- 4.- El Convenio Complementario "Programa Fortalecimiento de Recursos Humanos en APS .

CONSIDERANDO

- 1.- El Convenio Complementario "**Programa Fortalecimiento de Recursos Humanos en APS**" y la necesidad de contar con los servicios de un Medico Cirujano, para el Centro de Salud Familiar Municipal.

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE**, el Convenio Nº 563 de fecha 06 de julio del 2020 , suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno y Don (a) **CRISTIAN TEOBALDO SEPULVEDA RIQUELME, RUT. 17.583.098-7**
- 2.- Impútese el gasto que se origina del presente Convenio al Item Presupuestario 2152103999999, Otros . Convenio Complementario Programa Fortalecimiento de Recursos Humanos en APS.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE



**I.MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
DEPARTAMENTO DE SALUD**

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIO N°563 .-/

En Río Bueno a 06 de julio del 2020 , entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ** , Chileno, Profesor, Soltero, Cédula de Identidad N° 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno, en adelante "el Municipio" y don(a) **CRISTIAN TEOBALDO DANIEL SEPULVEDA RIQUELME**, Chilena, Soltero, Cédula Nacional de Identidad N°17.583.098-7, Médico Cirujano, domiciliado en Alonso de Rivera N° 1330, en la ciudad de Osorno , en adelante " el Prestador del Servicio " se conviene lo siguiente:

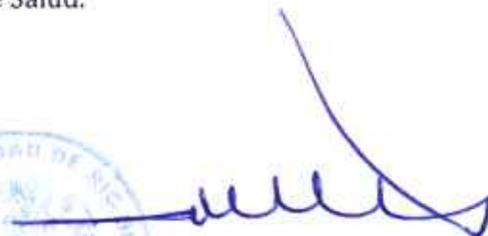
- PRIMERO :** Teniendo presente el Convenio Complementario Programa Fortalecimiento de RRHH en APS y la necesidad de contratar los servicios de un Médico Cirujano para desarrollar funciones de Atención en el Centro de Salud Familiar Municipal de Río Bueno.
- SEGUNDO :** Las Prestaciones de servicios de que da cuenta la cláusula precedente, se realizarán en horarios que serán distribuidos según la necesidad del servicio, cumpliendo así con la cantidad de 44 horas semanales.
- TERCERO :** El Departamento de Salud Municipal de Río Bueno se compromete a cancelar por los servicios prestados la suma mensual de \$ 3.168.000.- (tres millones ciento sesenta y ocho mil pesos), impuesto incluido, contra emisión de Boleta de Honorarios al Departamento de Salud por el prestador del servicio, reteniéndose el impuesto correspondiente para enterarlo dentro del plazo legal a la Tesorería General de la república, además de adjuntar el Certificado que acredite su efectiva prestación de servicios el cual será emitido por la Dirección del CES.
- CUARTO :** El presente convenio es a contar del 01 de julio y hasta el 14 de agosto del 2020, o mientras sean necesarios sus servicios, en orden a que ambas partes pueden poner término anticipado a la prestación de servicios, sin expresión de causa.-
- QUINTO :** Las partes convienen que por razones de un buen servicio, "el prestador", comenzará con sus servicios a partir de la fecha indicada en la cláusula precedente, no obstante no encontrarse tramitado completamente el convenio de que da cuenta la cláusula primera del contrato.-

SEXTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno.

SEPTIMO : El presente Convenio se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales queda en poder del Sr. **CRISTIAN TEOBALDO DANIEL SEPULVEDA RIQUELME** tres en poder de la I. Municipalidad de Río Bueno y los restantes en el Departamento de Salud.



CRISTIAN TEOBALDO SEPULVEDA RIQUELME
R.U.T. N°17.583.098-7



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE